

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL.
MUNICIPALIDAD DE CATARINA, SAN MARCOS.
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2010**



GUATEMALA, MAYO DE 2011

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	5
6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	11
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	12
ANEXOS	13
Información Financiera y Presupuestaría	14
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	14
Egresos por Grupos de Gasto	15



Guatemala, 30 de de 2011

Perito en Mercadotecnia y Publicidad
Santiago Joel Arriola Miranda.
Alcalde Municipal
Municipalidad de Catarina, San Marcos.

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0303-2011 de fecha 15 de marzo de 2011 han efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Catarina, San Marcos., con el objetivo de practicar Auditoria Gubernamental de Presupuesto, correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010.

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1 Manual de Funciones y Procedimientos inadecuados

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera

1 Atraso en la Rendición de Cuentas





2 Falta de supervisión técnica en el proyecto .

3 Incumplimiento a los plazos estipulados por la Ley .

4 Libros no autorizados

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Este Despacho oficializa el Informe de Auditoría respectivo de conformidad con la Ley.

Atentamente,



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 232, 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastros, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Auditoría se realizó con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 y 241.

Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 ámbito de competencia y artículo 4 atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar los aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el presupuesto 2010, a efecto de determinar que la información contable registrada sea confiable, oportuna y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.



Evaluar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, verificando si los fondos se administraron bajo los preceptos de eficiencia, eficacia, economía y calidad de gasto.

Específicos

Examinar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, para determinar si los fondos se administraron y se utilizaron adecuadamente.

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros presupuestarios, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la Municipalidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la Municipalidad.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencias de Gobierno Central y donaciones, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras de infraestructura pública, constatando que cumplan con las disposiciones del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, y en las cuentas de Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Préstamos, Donaciones, Ingresos y Gastos en la ejecución de los programas presupuestarios, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Manual de Funciones y Procedimientos inadecuados

Condición

La Municipalidad cuenta con Manual de Funciones y procedimientos aplicables a cada uno de los puestos que figuran en la estructura organizativa de la institución, y no lo ha puesto en práctica, pues no lo ha socializado con el personal.

Criterio

El Acuerdo No.09-2003, que contiene las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, emitida por la Contraloría General de Cuentas, en la norma 1, sub numeral 1.10. Relacionada a los Manuales de funciones y procedimientos, indica que la máxima autoridad de cada ente público, debe apoyar y promover la elaboración de Manuales de Funciones y Procedimientos, para cada puesto y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad. Los jefes y demás ejecutivos de cada entidad son responsables de que existan manuales su divulgación y capacitación al personal, para su adecuada implementación y aplicación de las funciones y actividades asignadas a cada puesto de trabajo.

Causa

Descuido por parte de la entidad fiscalizada, para poner en práctica los Manuales de funciones y procedimientos.

Efecto

Esto provoca limitantes a los empleados, pues sus actividades pueden ser afectadas al duplicarse y pueden incurrir en incumplimiento de funciones.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe poner en vigencia a la brevedad posible los Manuales de Funciones y Procedimientos, socializándolos con todo el personal y capacitando a los mismos.

Comentario de los Responsables

En oficio No.053-2011 de fecha 12 de abril de 2011, los responsables se pronunciaron al respecto, como sigue: "El manual de funciones se tiene en esta



municipalidad, y el mismo se encuentra en proceso de impresión y encuadernación, y cada vez que se tiene la oportunidad de reunir al personal se le ha hecho saber de la existencia del mismo, para su cumplimiento, y en cuanto se tengan los manuales debidamente empastados se le hará llegar a cada uno de los empleados para su cumplimiento”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que el comentario de la administración no desvanece el mismo, toda vez que la Municipalidad no ha puesto en práctica ni ha socializado los Manuales de funciones y procedimientos.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, por la cantidad de Q.3,000.00, para cada uno.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No.1

Atraso en la Rendición de Cuentas

Condición

Se observó que las rendiciones de cuentas de los meses de enero y febrero del año 2010, fueron enviadas de forma extemporánea a la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Acuerdo No. A-37-06 de la Contraloría General de Cuentas, emitido por el Subcontralor de Probidad, indica: “Artículo 1. Rendición de Cuentas: La rendición de cuentas es un mecanismo establecido para que las municipalidades y sus empresas, comprueben la legalidad, la eficiencia, eficacia, economía, equidad, probidad y transparencia de sus operaciones, sobre la base de una medición adecuada de la calidad de la gestión institucional e informen a la sociedad civil y entes contralores y rectores. En consecuencia dichas entidades y sus empresas deberán cumplir obligatoriamente con las siguientes disposiciones: III. En los primeros cinco días hábiles de cada mes: b) Para las Municipalidades y sus empresas que operan el SIAF-MUNI y SIAFITO-MUNI deberán de entregar: b.1)



Caja Municipal de Movimiento Diario (Reportes PGRIT03 Y PGRIT04). Generada por los sistemas informáticos precitados, en forma electrónica, en un medio magnético ú óptico”.

Causa

Falta de control y supervisión en el departamento de la Administración Financiera Integrada Municipal.

Efecto

El incumplimiento a esta disposición, impide tener información actualizada y oportuna en la Contraloría General de Cuentas, para efectos de evaluación y fiscalización.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones a la directora de AFIM, a efecto de implementar un control efectivo, sobre la rendición de cuentas mensuales y que éstas se realicen de forma oportuna ante la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

En oficio No.053-2011 de fecha 12 de abril de 2011, los responsables se pronunciaron al respecto, como sigue: “ En el año 2010 se implemento en la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal el sistema de SICOINGL, y a fin de mes cuando se genero el archivo de rendición de cuentas y de transmisión se tuvo problemas para poder generarlos ya que a la hora de quemarlos en el disco no habría dichos archivos, por lo que se solicito asistencia técnica, y al no poder presentarse a esta municipalidad enviaron la información por medio de un correo electrónico, del cual se adjunta fotocopia”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, toda vez que los argumentos planteados por la administración no desvanecen totalmente el incumplimiento, ya que se justifica el atraso de enero pero no así el de febrero.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No.31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 12, para el Alcalde Municipal y Directora Administración Financiera Integrada Municipal, por la cantidad de Q.2,000.00 para cada uno.



Hallazgo No.2

Falta de supervisión técnica en el proyecto .

Condición

Al efectuar la revisión de expedientes que respaldan la ejecución de las obras siguientes: Construcción Salón Comunal Caserío El Chipal. Mejoramiento de Camino Caserío El Tecomatillo, Mejoramiento Calle Principal con Pavimento, Aldea El Tecomate, se comprobó que carecen de supervisión técnica.

Criterio

El Acuerdo Interno No.09-03, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 2 Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, en el numeral 2.2 Organización Interna de las Entidades, indica: SUPERVISION: Se establecerán los distintos niveles de supervisión, como una herramienta gerencial para el seguimiento y control de las operaciones que permitan identificar riesgos y tomar decisiones para administrarlos y aumentar las eficiencias y calidad de los procesos.

Causa

Descuido por parte de las autoridades municipales, en no darle la importancia necesaria a lo que se refiera a la supervisión técnica de las obras que se ejecutan.

Efecto

Las obras no se construyen de acuerdo a especificaciones técnicas y al contrato respectivo o con variación de calidad de materiales, perjudicando a las comunidades y/o usuarios de los proyectos.

Recomendación

El Concejo Municipal deberá contratar a un Ingeniero Civil o profesional afín, para que efectúe la supervisión técnica de las obras y que las mismas se ejecuten de acuerdo a diseños, planos y especificaciones técnicas de construcción. La supervisión debe ser constante y cada supervisión se deberá anotar en la bitácora correspondiente.

Comentario de los Responsables

En oficio No.053-2011 de fecha 12 de abril de 2011, los responsables se pronunciaron al respecto, como sigue: “La municipalidad no cuenta con capacidad económica suficiente para la contratación de planta de un ingeniero civil de planta, pero se considero que el encargado de supervisar los proyectos



ejecutados por parte de esta municipalidad fuera el señor Bielman Gudiel López Orozco, quien labora en esta institución como Director Municipal de Planificación, y es quien realiza dichas supervisiones”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, debido a que lo expresado por los responsables, no desvanecen el mismo, en virtud que la Municipalidad no contó con la supervisión técnica en la ejecución de las obras.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el alcalde y Concejo Municipal, por la cantidad de Q.3,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.3

Incumplimiento a los plazos estipulados por la Ley .

Condición

La certificación del inventario del ejercicio fiscal 2010, se entregó extemporáneamente a la Contraloría General de Cuentas con fecha 27 de enero de 2011.

Criterio

Decreto 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 53, Atribuciones y obligaciones del Alcalde, inciso r, “enviar copia autorizada a la Contraloría General de Cuentas del inventario de los bienes del municipio, dentro de los primeros quince (15 días) calendario del mes de enero de cada año”.

Causa

Incumplimiento a las obligaciones establecidas en el Código Municipal.

Efecto

La información relacionada al patrimonio Municipal carece de confiabilidad, lo cual conlleva a que los recursos se inviertan de forma desordenada.

Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal para que cumpla con enviar la certificación del inventario de bienes al 31 de diciembre de cada año, en los primeros quince días calendario del mes de enero de cada año.



Comentario de los Responsables

En oficio No.053-2011 de fecha 12 de abril de 2011, los responsables se pronunciaron al respecto, como sigue: En el año 2010 se implementó en la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal el sistema SICOINGL por lo que al finalizar el año se imprimió el inventario y se constató que se encontraba descuadrado, el cual no coincidía con el inventario real, por lo que fue necesario llamar al técnico del SIAF, para realizar las correcciones necesarias en el sistema, dicha operación se llevó varios días pero se logró arreglarlos y esto ocasionó que cuando el inventario se tuvo corregido, ya se había vencido el plazo para su entrega, pero aún así se entregó días después, adjuntan fotocopias de las ordenes de servicio que se realizaron en esa oportunidad”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, debido a que los responsables en su comentario, aceptan el incumplimiento de rendir el inventario ante la Contraloría General de Cuentas, en los plazos establecidos.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal, por la cantidad de Q.3,000.00.

Hallazgo No.4

Libros no autorizados

Condición

En el departamento de Almacén, se lleva registro y control del movimiento de ingresos y egresos de materiales en libro no autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, dentro de las atribuciones de la Contraloría General de Cuentas está la de: Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas móviles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización”. El Acuerdo Número A-18-2007 Reglamento para la Prestación de Servicios, Autorización y Venta de Formularios Impresos,



artículo 1 Ámbito de Aplicación y artículo 3 Precios, en sus incisos: e) Habilitación de libros de cuenta corriente, hojas movibles, actas, registros u otros, y f) Autorización de libros, hojas movibles, actas, registros u otros.

Causa

Descuido por parte del Alcalde Municipal y la directora de la Administración Financiera Integrada Municipal, en el cumplimiento de la normativa legal vigente, relacionada a la autorización de los libros de almacén.

Efecto

Los registros llevados en libros no autorizados por la Contraloría General de Cuentas, no se consideran oficiales, ni garantizan confiabilidad de su contenido.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones a la Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal, para que tramite lo antes posible la autorización de libros u hojas movibles ante la Contraloría General de Cuentas, en las cuales se llevara el registro y control del movimiento de entradas y salidas del Almacén Municipal.

Comentario de los Responsables

En la bodega municipal se encuentran los libros autorizados por el Alcalde Municipal y Secretaria respectiva, conforme a lo estipulado en el Artículo 53, inciso o, del Decreto 22-2010, mismo que se utiliza para el control de ingresos y egresos de materiales, y en dichos libros no se realizan operaciones contables como tampoco son registro de auxiliares”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los comentarios de la administración no son suficientes para desvanecerlo. En virtud que la base legal a que se hace referencia en el comentario de la administración es claro, en indicar que se exceptúan los libros de contabilidad y auxiliares.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 18, para el Alcalde y Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal, por la cantidad de Q.2,000.00 para cada uno.



6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	SANTIAGO JOEL ARRIOLA MIRANDA	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
2	BENEDICTO ULFRANO LOPEZ MAZARIEGOS	SINDICO I	01/01/2010	31/12/2010
3	RIGOBERTO FRANCISCO DE LEON Y DE LEON	SINDICO SEGUNDO	01/01/2010	31/12/2010
4	MARIO GUADALUPE BARRIOS ZAPET	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2010	31/12/2010
5	RODEMIRO ALBERTO DE LEON AGUILAR	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2010	31/12/2010
6	NOE LEONEL GONZALEZ GODINEZ	CONCEJAL TERCERO	01/01/2010	31/12/2010
7	CARLOS ARMANDO GODINEZ OROZCO	CONCEJAL CUARTO	01/01/2010	31/12/2010
8	WILSON RAUL ALECIO CARDENAS	CONCEJAL QUINTO	01/01/2010	31/12/2010
9	BIELMAN GUDIEL LOPEZ OROZCO	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2010	31/12/2010
10	MARIASOL JAREZ CIFUENTES DE RODRIGUEZ	DIRECTOR AFIM	01/01/2010	31/12/2010
11	MAGNOLIA RAFAELA GOMEZ OROZCO	SECRETARIA MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. GLORIA VIRGINIA TZUNUM MORENO DE LEIVA
Auditor Gubernamental

LIC. ERICK GIOVANNY MORALES RIVAS
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE CATARINA.
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS
EJERCICIO FISCAL 2010

CANTIDADES EXPRESADAS EN QUETZALES

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	85250.00		85250.00	82,250	16719.97
11.00.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	489100.00		489100.00	345,519.75	314704.55
13.00.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	148500.00		148500.00	207,206.67	55415.33
14.00.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	329000.00		329000.00	337,057.73	39205.31
15.00.00.00.00	RENTAS A LA PROPIEDAD				11,712.96	
16.00.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1620950.00	234217.70	1855167.70	1,568,181.93	286985.77
17.00.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8647050.00	4695485.71	13342535.71	10,546,720.06	2795815.65
23.00.00.00.00	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS		165192.66	165192.66		165192.66
	ENDEUDAMIENTO PÚBLICO INTERNO					
	TOTAL	11319850.00	5094896.07	16414746.07	13098604.88	3,674,037.93



Egresos por Grupos de Gasto

**MUNICIPALIDAD DE CATARINA, SAN MARCOS
EGRESOS POR GRUPO DE GASTOS
EJERCICIO FISCAL 2010
CANTIDADES EXPRESADAS EN QUETZALES**

OBJETO DEL GASTO	NOMBRE	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	2.496,500.00	176,548.74	2.673,048.74	2.259,599.68	13.77
Servicios Personales No	691,740.00	1.029,303.32	1.721,043.32	1.491,327.82	9.09
Materiales y Suministros	1.419,452.00	1.053,039.73	2.472,491.73	2.146,608.54	13.08
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	3.893,158.00	2.487,184.43	6.380,342.43	3.669,123.56	22.35
Transferencias Corrientes	65,000.00	44,000.00	109,000.00	93,086.56	0.56
Serv. De la deuda pública y amortizaciones	2.754,000.00	304,819.85	3.058,819.85	3.019,080.05	18.39
TOTALES	11.319,850.00	5.094,896.07	16.414,746.07	12.678.826.21	77.24

